



Huánuco
Grande comb su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 -2026-MPHCO/A

Huánuco,

01 JUN 2026

VISTO: el Expediente N° 202557662 de fecha 29 de diciembre 2025, presentado por el representante legal de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, Sr. Alex Calderón Chuquillanqui; el Informe N° 013-2026-MPHCO-GGA-SGGRS-UFERSVRS-PME/KJPL de fecha 11 de marzo de 2026; el Informe N° 279-2026-MPHCO-GGA-SGGRS de fecha 13 de marzo de 2026; el Informe Legal N° 340-2026-MPHCO-GAJ de fecha 15 de marzo de 2026; el Sello de Proveído N° 2329-2026-MPHCO-A de fecha 18 de mayo de 2026, del Despacho de Alcaldía, medio por el cual dispone que se emita el acto administrativo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, mediante Expediente N° 202557662, el representante legal de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, Sr. Alex Calderón Chuquillanqui, solicita emisión de resolución de alcaldía que reconozca y respalde las acciones de voluntariado ambiental desarrolladas por los jóvenes de ASEZ Y ASEZ durante el año 2025, actividades que se realizaron de manera organizada y articulada con la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, a través Informe N° 013-2026-MPHCO-GGA-SGGRS-UFERSVRS-PME/KJPL, la especialista del programa municipal EDUCCA, señala; "3.1. Por lo expuesto en el presente informe, y en mérito a las acciones de carácter ambiental desarrolladas de manera organizada y voluntaria, solicitamos a su despacho se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, mediante la cual se otorgue felicitación a la IGLESIA DE DIOS SOCIEDAD MISIONERA MUNDIAL, en reconocimiento a su compromiso permanente con la protección del medio ambiente. 3.2. Dicho reconocimiento permitirá destacar el cumplimiento de los lineamientos de política ambiental que rigen tanto a la Municipalidad Provincial de Huánuco como a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, fortaleciendo el trabajo articulado interinstitucional y promoviendo la continuidad de acciones ambientales en beneficio de la comunidad huanuqueña. 3.3. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima."

Que, con Informe N° 279-2026-MPHCO-GGA-SGGRS, el Gerente de Gestión de Residuos Sólidos (e), haciendo suyo el Informe N° 090-2026-MPHCO-GGA-SGGRS-UFERSVRS/KYTR de fecha 12 de marzo de 2026, señala; se recomienda a través de su Despacho, el presente informe sea remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que emita el pronunciamiento correspondiente respecto a la procedencia de otorgar un reconocimiento institucional mediante resolución alcaldía.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica realiza mediante Informe Legal N° 340-2026-MPHCO-GAJ, el análisis y la apreciación jurídica del caso, señalando entre otros que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estable **"ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)"**

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala; *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."*

Que, asimismo, el Artículo X de la Ley N° 27972, dispone; *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"*.

Que, del caso en concreto, cabe precisar, que mediante Expediente N° 202557662, el representante legal de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, Sr. Alex Calderón Chuquillanqui, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía que reconozca y respalde las acciones de voluntariado ambiental desarrolladas por los jóvenes de ASEZ y ASEZ WAO durante el año 2025, las cuales fueron ejecutadas de manera organizada, voluntaria y articulada con la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el marco de actividades orientadas a la protección y conservación del medio ambiente.

Que, en atención a dicha solicitud, mediante Informe N.° 013-2026-MPHCO-GGA-SGGRS-UFERSVRS-PME/KJPL de fecha 11 de marzo de 2026, la especialista del Programa Municipal EDUCCA informa que la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, a través de sus voluntarios, desarrolló acciones ambientales de manera

permanente y coordinada con la Municipalidad Provincial de Huánuco, recomendando expresamente la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, mediante la cual se otorgue una felicitación institucional por el compromiso demostrado en favor de la protección ambiental; precisando además que dicho reconocimiento contribuirá al fortalecimiento del trabajo articulado interinstitucional y a la continuidad de iniciativas ambientales en beneficio de la población.

Que, sobre el particular, corresponde señalar que las entidades públicas, en el marco de sus competencias y atribuciones, se encuentran facultadas para promover mecanismos de participación ciudadana y reconocer iniciativas que coadyuven al cumplimiento de fines públicos, especialmente aquellas vinculadas a la protección ambiental y fortalecimiento de la conciencia ciudadana. Desde este punto de vista, las acciones de voluntariado ambiental desarrolladas por organizaciones civiles y sociales constituyen mecanismos de participación activa que contribuyen al cumplimiento de políticas públicas ambientales y fortalecen la gestión local.

Que, en tal sentido, en el presente caso se aprecia que las actividades desarrolladas por los jóvenes de ASEZ y ASEZ WAO no constituyeron acciones aisladas, sino actividades ejecutadas de manera coordinada con la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conforme se desprende de los informes técnicos emitidos por el área competente, los cuales evidencian una participación efectiva y sostenida en acciones orientadas a la protección del ambiente y promoción de una cultura ambiental responsable.

Que, bajo dicho contexto, se advierte que, el reconocimiento solicitado no implica el otorgamiento de derechos patrimoniales, beneficios económicos o prerrogativas especiales a favor de la institución peticionante, sino únicamente un acto de naturaleza honorífica y protocolar destinado a destacar públicamente las acciones de responsabilidad social y ambiental realizadas en beneficio de la comunidad; por lo que, no existe impedimento legal ni afectación al interés público que restrinja su emisión.

Que, en consecuencia, estando a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, y considerando que las acciones desarrolladas se encuentran alineadas con los objetivos de promoción ambiental impulsados por la Municipalidad Provincial de Huánuco, esta Oficina considera jurídicamente procedente la emisión del acto resolutivo mediante el cual se otorgue reconocimiento y felicitación institucional a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, por las acciones de voluntariado ambiental desarrolladas

Que, estando a lo indicado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – SE DECLARA PROCEDENTE, la solicitud presentada mediante Expediente N° 202557662 de fecha 29 de diciembre de 2025, formulada por el representante legal de la **IGLESIA DE DIOS SOCIEDAD MISIONERA MUNDIAL**, Sr. Alex Calderón Chuquillanqui; y en consecuencia, **OTORGAR el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL** por su destacada participación, compromiso y permanente contribución en las acciones de voluntariado ambiental desarrolladas durante el año 2025, a través de los jóvenes de **ASEZ y ASEZ WAO**, ejecutadas de manera organizada y articulada con la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en favor de la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de la conciencia ambiental de la comunidad huanuqueña.; en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – EXPRESAR, el agradecimiento institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco a los integrantes y voluntarios de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, por su compromiso social y ambiental demostrado mediante la ejecución de actividades orientadas a la conservación y protección del entorno ambiental.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de las áreas correspondientes, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento y difusión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

02 JUN. 2026

Huánuco,

ALCALDE
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO